

## **ACTA IV: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TÉCNICO/A ASESOR DEL GRUPO MOTOR CAMPUS DE TUDELA PARA 2024.**

=====

En Tudela, a 13 de marzo de 2024, en la Casa Consistorial, siendo las doce horas, se procede por parte del Unidad Gestora de Educación, con la presencia del Sr. Jesús Zubieta Mozaz (Director de Área de Promoción de la Ciudad) y de la Sra. Aurora Miranda Latorre M<sup>a</sup> (Técnica de educación), al examen de la documentación justificativa presentada por TECHFRIENDLY, S.L., valoración del sobre C y requerimiento de documentación administrativa al licitador mejor clasificado, asistiendo como Secretaria, la Técnico de Grado Medio de Promoción a la Ciudad, Piedad Cacho Nuño. Iniciada la reunión, la Secretaría de la Unidad Gestora da cuenta de los siguientes antecedentes:

Que, reunida la Unidad Gestora el pasado 7 de marzo de 2024 y examinada la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, se advirtió que TECHFRIENDLY, S.L. había presentado una oferta anormalmente baja, al suponer una baja superior a 25 puntos porcentuales (concretamente, 27,69%) respecto al importe máximo de licitación.

Por ello, conforme a lo dispuesto en la cláusula 11 del pliego y el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos(en adelante, LFCP), la Mesa de Contratación acordó solicitar a TECHFRIENDLY, S.L. la presentación en un plazo de cinco días naturales de la justificación que considere oportuna sobre la viabilidad de la oferta, precisando las condiciones de la misma que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes y, en particular, atendiendo a los parámetros recogidos en el artículo 98.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos.

Que la notificación se realizó a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, con fecha de 7 de marzo de 2024, siendo aceptada por TECHFRIENDLY, S.L. el mismo día de la notificación.

El día 11 de marzo de 2024, TECHFRIENDLY, S.L. presentó dentro de plazo la documentación justificativa de su oferta.

Que, tal y como se recoge en el artículo 98 LFCP, *"una vez presentada la documentación justificativa por parte del licitador, se solicitará el asesoramiento técnico de las personas cuyo conocimiento sea apropiado para valorar los extremos contemplados en la justificación, para que se realicen todas aquellas precisiones que se consideren oportunas sobre la estimación de la oferta incurso y sobre si la misma pudiera ser cumplida regularmente."*

Que, con fecha de 13 de marzo de 2024, la Técnico de Educación emitió informe en el que concluía que la mercantil había precisado adecuadamente las condiciones de que permitía justificar el bajo nivel de precios- teniendo en cuenta que había incurrido en una baja del 2,69%-, en base a los siguientes argumentos:

*"Techfriendly, S.L. en la justificación de su propuesta realiza una presentación de la empresa como una consultora con conocimiento y experiencia multidisciplinar: tecnología, consultoría, gestión de redes de colaboración y comunicación, con sede en Bilbao y delegaciones en Madrid, Barcelona, Valencia y Sevilla. Y, en concreto, hace referencia a distintos elementos que podemos relacionar directamente con las justificaciones previstas en la LFCP:*

- **Ahorro en el procedimiento de ejecución del contrato.**

*Techfriendly manifiesta y expone los proyectos de similares características que ha desarrollado y el equipo cualificado y experimentado que les han proporcionado la generación de sinergias y aprendizaje y economías de escala que les permite reducir significativamente los costes de ejecución del proyecto y, en consecuencia, el precio del servicio a prestar.*

- **Soluciones técnicas y aprovechamiento de metodologías y herramientas.**

TECH friendly aprovechará las metodologías y herramientas ya desarrolladas previamente o las que tiene contratadas de forma permanente y, por tanto, **no se repercuten en el coste final del contrato**, si bien si se usarán como herramientas. En concreto, disponen de softwares como Adobe Creative Suite, de cuentas premium en proveedores de servicios de marketing como Mailchimp, gestores de contenidos para redes sociales como Metricool, otros servicios ya contratados y amortizados como Zoom (para los seminarios online), Teams (como repositorio de información e intercambio de información), plugins específicos para comunicación de Wordpress o Mentimeter (para acciones de participación), bancos de imágenes e iconos (Istock, freepick, flaticon, storyset y videovo) uso de inteligencia artificial.

La experiencia de esta empresa en asistencia técnica de redes de colaboración pública y público-privada le ha permitido desarrollar metodologías y herramientas que optimizan el trabajo. Estos materiales, adaptándolos si es necesario, se utilizarán en el desarrollo de los trabajos del contrato, lo que le permite reducir horas de producción del personal de TECHFRIENDLY asignado al mismo.

Las herramientas propuestas permiten un trabajo colaborativo mediante sistemas interconectados en la red y en la nube, con el objetivo de agilizar y automatizar el trasvase de información en todo momento. Que permitirá ahorro en horas de gestión.

- **Respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo.**

TECH friendly se compromete y garantiza el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, establecidas al derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, a los convenios colectivos, o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral, enumeradas a la Anexo X de la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, y por la cual se deroga la Directiva 2004/18/CE, y el cumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación.

Asimismo, TECH friendly declara que cumple el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Provincia de Bizkaia, 2009-2012 (BOB de 6 de junio de 2011), (convenio aplicable a la empresa)."

"TECHFRIENDLY, S.L. (B95886206) ha....., hace un desglose de la composición de costes y manifiesta que "El precio final ofertado responde a un análisis detallado de las tareas a desplegar durante el desarrollo del proyecto, así como a la dedicación de los recursos necesarios a poner a disposición del proyecto en cada fase.

En este punto, es necesario especificar que, en todos los casos, los costes hora contemplados se han calculado teniendo en cuenta el precio/hora de nuestra estructura salarial, que supera las tablas salariales del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Provincia de Bizkaia, 2009-2012 (BOB de 6 de junio de 2011), (convenio aplicable a la empresa).

A estos importes se les incrementa un 5% de gastos generales de estructura y un 6% de beneficio industrial.

De este modo, para construir nuestra oferta económica a presentar a licitación, desglosamos el presupuesto total, en base al número estimado de horas de dedicación por fase y el coste hora de cada perfil que conforma el equipo de trabajo propuesto.

Puede revisarse la tabla en la siguiente página:

|                                                                               | Directora del proyecto (JZ) |         | Coordinadora del proyecto (YM) |         | Consultora asociada (LL) |         | Consultor asociado (ES) |         | Coste personal TECH friendly | Gastos generales (5%) | Otros gastos (viajes, dietas, materiales...) | Subtotal sin IVA | Beneficio industrial (6%) | Experta en igualdad y conciliación | PRECIO SIN IVA | IVA (21%) | PRECIO CON IVA |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------|--------------------------------|---------|--------------------------|---------|-------------------------|---------|------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------|------------------|---------------------------|------------------------------------|----------------|-----------|----------------|
|                                                                               | hora                        | €/hora  | hora                           | €/hora  | hora                     | €/hora  | hora                    | €/hora  |                              |                       |                                              |                  |                           |                                    |                |           |                |
| <b>Ámbito 1: coordinación y gestión</b>                                       | 15                          | 46,37 € | 10                             | 34,78 € | 10                       | 25,12 € | 0                       | 20,87 € | 1.294,55 €                   | 64,73 €               | 200,00 €                                     | 1.559,28 €       | 93,56 €                   |                                    | 1.652,8 €      | 347,1 €   | 1.999,9 €      |
| <b>Ámbito 2: dinamización</b>                                                 |                             |         |                                |         |                          |         |                         |         |                              |                       |                                              |                  |                           | 800,00 €                           | 800,0 €        | 168,0 €   | 968,0 €        |
| Dinamización del Grupo Motor                                                  | 0                           | 46,37 € | 10                             | 34,78 € | 10                       | 25,12 € | 30                      | 20,87 € | 1.225,10 €                   | 61,26 €               | 400,00 €                                     | 1.686,36 €       | 101,18 €                  |                                    | 1.787,5 €      | 375,4 €   | 2.162,9 €      |
| Asistencia y apoyo en la organización de los encuentros con grupos de interés | 0                           | 46,37 € | 10                             | 34,78 € | 20                       | 25,12 € | 30                      | 20,87 € | 1.476,30 €                   | 73,82 €               |                                              | 1.550,12 €       | 93,01 €                   |                                    | 1.643,1 €      | 345,1 €   | 1.988,2 €      |
| Reflexión estratégica                                                         | 3                           | 46,37 € | 5                              | 34,78 € | 0                        | 25,12 € | 25                      | 20,87 € | 834,76 €                     | 41,74 €               | 224,60 €                                     | 1.101,10 €       | 66,07 €                   |                                    | 1.167,2 €      | 245,1 €   | 1.412,3 €      |
| Posicionamiento del Grupo en todo el territorio                               | 0                           | 46,37 € | 5                              | 34,78 € | 0                        | 25,12 € | 0                       | 20,87 € | 173,90 €                     | 8,70 €                |                                              | 182,60 €         | 10,96 €                   |                                    | 193,6 €        | 40,6 €    | 234,2 €        |
| <b>Ámbito 3: Comunicación</b>                                                 | 5                           | 46,37 € | 0                              | 34,78 € | 0                        | 25,12 € | 25                      | 20,87 € | 753,60 €                     | 37,68 €               | 200,00 €                                     | 991,28 €         | 59,48 €                   |                                    | 1.050,8 €      | 220,7 €   | 1.271,4 €      |
|                                                                               | horas                       |         | horas                          |         | horas                    |         | horas                   |         | Coste personal               | Gastos grales         |                                              | Subtotal s/IVA   | Benef. Ind.               |                                    | TOTAL SIN IVA  | IVA       | TOTAL CON IVA  |
| <b>TOTALES</b>                                                                | 23                          |         | 40                             |         | 40                       |         | 110                     |         | 5.758,21 €                   | 287,91 €              | 1.024,60 €                                   | 7.070,72 €       | 424,24 €                  | 800,00 €                           | 8.295,0 €      | 1.741,9 € | 10.036,9 €     |

Conforme a lo dispuesto en el artículo 98.3 LFCP, la Unidad Gestora procede a evaluar la información proporcionada por quien licita, teniendo en cuenta que solo podrá rechazarla en el caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos.

En relación con lo mismo, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, ya recoge en su ACUERDO 100/2022, de 28 octubre, que *"no podemos perder de vista que la concurrencia de valores anormales en una oferta supone una presunción iuris tantum de que la oferta puede no ser cumplida, que puede ser destruida mediante prueba en contrario; correspondiendo al licitador cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad la carga de justificar debidamente su viabilidad, lo que en ocasiones puede requerir la aportación de documentación justificativa de los precios ofertados.*

*Justificación cuya finalidad no es otra que demostrar de modo satisfactorio que no corre peligro la futura ejecución del contrato y que consiste en explicar, aduciendo razones convincentes o alegando otros medios, la viabilidad y acierto de una proposición, en los términos en que fue presentada al procedimiento de licitación.*

*Consiste pues, en la aclaración de los elementos en que el licitador fundamentó su oferta y en la verificación de que, conforme a dicha aclaración, la misma es viable de forma tal que la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato queda garantizada, en el modo y manera establecidos en el pliego."*

Por otro lado, el ACUERDO 47/2022, de 25 mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, recoge que *"la información justificativa, tal como está diseñado el procedimiento contradictorio de verificación de la oferta anormalmente baja va dirigida a convencer a la Mesa de Contratación de que con la oferta formulada, anormalmente más baja en comparación con las demás del mismo procedimiento competitivo, y con la justificación de su desglose, se pueden cumplir las prestaciones objeto del contrato, de manera que si la justificación es insuficiente o motivadamente no garantiza adecuadamente la ejecución del contrato, atendiendo a la inicial presunción y para preservar el interés público de la licitación la oferta ha de ser rechazada."*

Finalmente, el ACUERDO 73/2022, de 6 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, recoge que *"De este modo, la apreciación de si es posible el cumplimiento de la proposición o no debe ser consecuencia de una valoración de los diferentes elementos que concurren en la oferta y de las características de la propia empresa licitadora, no siendo posible su aplicación automática. (...) Tal decisión sobre si la oferta puede cumplirse o no corresponde al órgano de contratación sopesando las alegaciones formuladas por la empresa licitadora y los informes emitidos por los servicios técnicos, no teniendo ninguno de ellos carácter vinculante."*

En virtud de lo expuesto y a la vista del informe de la Técnica de Educación, la Unidad Gestora considera suficiente la justificación presentada por TECHFRIENDLY, S.L., con respecto a los precios propuestos.

Se procede, por tanto, al examen y valoración de las propuestas económicas, resultando lo siguiente:

| VALORACION CRITERIOS CUANTITATIVOS<br>(hasta 60 puntos) |                                    |                                      |              |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|--------------|
| LICITADOR                                               | OFERTA ECONOMICA<br>(MÁX. 50 PTOS) | CRITERIOS SOCIALES<br>(MÁX. 10 PTOS) | TOTAL        |
| ARETÉ ACTIVA, S.L.                                      | 43,75                              | 10,00                                | <b>53,75</b> |
| EVA PERUJUÁNIZ BERMUDÉZ                                 | 48,21                              | 10,00                                | <b>58,21</b> |
| INNOVACION COLECTIVA & COGESTION DE PERSONAS, S.L.      | 41,32                              | 10,00                                | <b>51,32</b> |
| TECHFRIENDLY, S.L.                                      | 50,00                              | 10,00                                | <b>60,00</b> |

Valoradas las propuestas relativas a criterios cuantificables mediante fórmulas, se procede a realizar el recuento total de puntuaciones, resultante de sumar las puntuaciones obtenidas de los criterios cuantitativos mediante fórmulas a las obtenidas de los criterios cualitativos. Siendo este el resultado:

|                                                    | VALORACION CRITERIOS CUALITATIVOS<br>(hasta 40 puntos) |                                        |              | VALORACION CRITERIOS CUANTIFICABLES<br>(hasta 60 puntos) |                                      |              | TOTAL PUNTOS OFERTA |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------|---------------------|
|                                                    | EQUIPO DE TRABAJO<br>(hasta 5 puntos)                  | PROPUESTA TECNICA<br>(hasta 35 puntos) | TOTAL PUNTOS | OFERTA ECONOMICA<br>(MÁX. 50 PTOS)                       | CRITERIOS SOCIALES<br>(MÁX. 10 PTOS) | TOTAL PUNTOS |                     |
| LICITADOR                                          |                                                        |                                        |              |                                                          |                                      |              |                     |
| ARETÉ ACTIVA, S.L.                                 | 5,00                                                   | 30,50                                  | 35,50        | 43,75                                                    | 10,00                                | 53,75        | <b>89,25</b>        |
| EVA PERUJUÁNIZ BERMUDÉZ                            | 4,00                                                   | 34,25                                  | 38,25        | 48,21                                                    | 10,00                                | 58,21        | <b>96,46</b>        |
| INNOVACION COLECTIVA & COGESTION DE PERSONAS, S.L. | 4,50                                                   | 27,00                                  | 31,50        | 41,32                                                    | 10,00                                | 51,32        | <b>82,82</b>        |
| TECHFRIENDLY, S.L.                                 | 4,00                                                   | 26,50                                  | 30,50        | 50,00                                                    | 10,00                                | 60,00        | <b>90,50</b>        |

Visto el estado de las actuaciones y con carácter previo a realizar la propuesta de adjudicación se le requiere a la oferta con mayor puntuación (96,46 puntos) EVA PERUJUÁNIZ BERMUDÉZ, para que presente en el plazo de 7 días naturales la documentación contenida en la Base 15, a los efectos de su revisión y valoración.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las doce horas y treinta minutos, levantándose acta, que firman los presentes en la reunión, y conmigo la Secretaria, de que certifico.

Educación  
Plaza Vieja, 1. 31500  
948 41 71 00 ext. 353  
educacion@tudela.es

